|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19)  Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA19/PLEN/10-S** |
| **24 de septiembre de 2019** |
| **Original: ruso** |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA  DE RADIOCOMUNICACIONES | |
| REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES uit-r | |

Introducción

En este documento se presentan el análisis y las propuestas de las Administraciones de la CRC para la revisión de las Resoluciones UIT-R, a excepción de las Resoluciones UIT-R 1-7, UIT-R 2-7, UIT-R 34-4, UIT-R 35-4 y UIT-R 36‑4, para las que las propuestas se presentan en otros documentos.

Propuesta

En el siguiente Anexo se presenta la propuesta de revisión de la Resolución UIT-R 61-1, «Contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información» y en el Cuadro se indica la postura de las Administraciones de la CRC en relación con las demás Resoluciones UIT-R, a excepción de las Resoluciones UIT-R 1-7, UIT‑R 2-7, UIT-R 34-4, UIT-R 35-4 y UIT-R 36‑4, para las que las propuestas se presentan en otros documentos:

| # | Título | PC CRC | Motivos |
| --- | --- | --- | --- |
| 4-7 | Estructura de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones | MOD | Modificaciones necesarias en relación con el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de las CE del UIT-R. |
| 5-7 | Programa de trabajo y Cuestiones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por las CE del UIT-R. |
| 6-2 | Coordinación y colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | NOC | – |
| 7-3 | Desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT | NOC | – |
| 8-2 | Estudios y campañas de medición de la propagación radioeléctrica en los países en desarrollo | NOC | – |
| 9-5 | Coordinación y colaboración con otras organizaciones interesadas, en particular la ISO, la CEI y el CISPR | NOC | – |
| 11-5 | Perfeccionamiento del sistema de gestión del espectro para los países en desarrollo | NOC | – |
| 12-1 | Manuales y publicaciones especiales para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones | NOC | – |
| 15-6 | Nombramiento y periodo máximo de mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, del Comité de Coordinación de Vocabulario y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones | SUP | La Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) adoptó la Resolución 208 (Dubái, 2018) unificada para los tres Sectores de la UIT, por lo que esta Resolución ya no es necesaria. |
| 19-4 | Difusión de los textos del UIT-R | NOC | – |
| 22-4 | Mejora de las prácticas y técnicas relativas a la gestión nacional del espectro radioeléctrico | NOC | – |
| 23-3 | Extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones | NOC | – |
| 25-3 | Programas informáticos y datos numéricos de referencia correspondientes para estudiar la propagación de las ondas radioeléctricas | NOC | – |
| 28-2 | Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias | NOC | – |
| 37 | Estudios de propagación de las ondas radioeléctricas en relación con el diseño de sistemas y la planificación de servicios | NOC | – |
| 40-4 | Bases de datos mundiales sobre características de la superficie y altura del terreno | NOC | – |
| 43-1 | Derechos de los Asociados | SUP | Esta Resolución ya no es necesaria, pues se propone incluir las disposiciones pertinentes de esta Resolución en la Resolución UIT-R 1-7 revisada. |
| 47-2 | Futura presentación de tecnologías de transmisión radioeléctrica de satélite para las IMT-2000 | NOC | – |
| 48-2 | Fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones | NOC | – |
| 50-3 | Funciones del Sector de Radiocomunicaciones con respecto al desarrollo de las IMT | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 5 del UIT-R. Las modificaciones son de carácter formal. |
| 52-1 | Autorización para que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) actúe en el periodo entre Asambleas de Radiocomunicaciones (AR) | NOC | – |
| 54-2 | Estudios para lograr la armonización de los dispositivos de corto alcance | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 1 del UIT-R. |
| 55-2 | Estudios del UIT-R sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 6 del UIT-R. |
| 56-2 | Denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales | NOC | – |
| 57-2 | Principios para el proceso de desarrollo de las IMT‑Avanzadas | NOC | – |
| 58-1 | Estudios sobre la implantación y utilización de sistemas de radiocomunicaciones inteligentes | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 1 del UIT-R. |
| 59-1 | Estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias y/o gamas de sintonía para la armonización a nivel mundial y/o regional y condiciones para su utilización por los sistemas electrónicos terrenales de periodismo electrónico | NOC | – |
| 60-1 | Reducción del consumo de energía para la protección del medio ambiente y la reducción del cambio climático mediante la utilización de tecnologías y sistemas de radiocomunicaciones/TIC | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 5 del UIT-R. |
| 61-1 | Contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información | MOD | Las modificaciones se presentan en el Anexo a este documento. |
| 62-1 | Estudios sobre pruebas de conformidad con las Recomendaciones UIT-R e interfuncionamiento de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones | NOC | – |
| 64 | Directrices para la gestión del funcionamiento no autorizado de terminales de estaciones terrenas | SUP | Se han completado los estudios en el marco de la preparación de la CMR-19, por lo que esta Resolución UIT-R ya no es necesaria. |
| 65 | Principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores | NOC | – |
| 66 | Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 1 del UIT-R. |
| 67 | Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades especiales | MOD | A favor de las modificaciones propuestas por la CE 1 del UIT-R. |
| 68 | Mejora de la difusión de los conocimientos relativos a los procedimientos reglamentarios aplicables a los satélites pequeños, nanosatélites y picosatélites inclusive | SUP | Se han completado los estudios en el marco de la preparación de la CMR-19, por lo que esta Resolución UIT-R ya no es necesaria. |
| 69 | Desarrollo e implantación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo | NOC | – |

ANEXO

**MOD**

RESOLUCIÓN UIT-R 61-2

Contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados  
de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el   
cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

(2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), que contiene el documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*c)* la Resolución 70/1 de la AGNU, titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»;

*d)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel CMSI+10 (Ginebra, 2014), refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014);

*e)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018), de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y en el examen general de su aplicación por la AGNU;

*f)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, «Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023»;

*g)* la Resolución 200 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, «Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible»;

*h)* las Resoluciones pertinentes del Consejo de la UIT, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*i)* la función del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) en la puesta en práctica por parte de la Unión de los resultados pertinentes de la CMSI y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la adaptación de la función de la UIT y el desarrollo de normas de telecomunicación para la construcción de la sociedad de la información, tales como la puesta en práctica de las Líneas de Acción C2 (Infraestructura de la información y la comunicación), C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (Entorno habilitador) de la Agenda de Túnez, que comprende el desarrollo de comunicaciones de banda ancha y la utilización de las instalaciones de radiocomunicaciones/TIC en la prevención y mitigación de catástrofes en situaciones de emergencia y cambio climático,

reconociendo

*a)* los programas, actividades e iniciativas regionales que se están llevando a cabo con arreglo a las decisiones de la CMDT-17 para reducir la brecha digital;

*b)* los trabajos pertinentes ya realizados o pendientes de realizar por parte de la UIT bajo la dirección del GTC-CMSI&ODS para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS,

resuelve

1 continuar los trabajos del UIT-R sobre la puesta en práctica de la CMSI y las actividades de seguimiento, en el marco de su mandato;

2 que el UIT-R debe llevar a cabo las actividades que se enmarcan en su mandato y participar con los demás interesados, según proceda, en la puesta en práctica de todas las líneas de acción pertinentes y de otros resultados de la CMSI, así como en la consecución de los ODS,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que facilite al GTC-CMSI&ODS del Consejo un amplio resumen de los resultados de las actividades del UIT-R sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo;

2 que incorpore al Plan Operacional del Sector los trabajos sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS, con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que adopte las medidas oportunas para la puesta en práctica de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la consecución de los ODS en el marco del mandato de la UIT;

2 que apoyen al Director de la BR y colaboren con él en la puesta en práctica en el UIT-R de los resultados pertinentes de la CMSI y la consecución de los ODS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_